

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17934 *Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría General de Cultura y Deporte, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Comunitat Valenciana, sobre gestión de archivos de titularidad estatal.*

Habiéndose suscrito el 21 de julio de 2023 una adenda entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma Valenciana, por la que se modifica el anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana sobre gestión de archivos de titularidad estatal, suscrito en fecha 24 de septiembre de 1984, por nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Castellón, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de julio de 2023.—El Secretario General de Cultura y Deporte, P. S. (Orden de 15 de junio de 2023), el Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

ANEXO

Adenda por la que se modifica el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana sobre gestión de archivos de titularidad estatal suscrito en fecha 24 de septiembre de 1984, por nueva sede del archivo histórico provincial de Castellón

Madrid, 21 de julio de 2023.

De una parte, don Miquel Octavi Iceta i Llorens, Ministro de Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 8/2020, de 12 de enero (BOE de 13 de enero de 2020) y en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 6.k y 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, Raquel Tamarit Iranzo, Consellera de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación de la Generalitat, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 12/2022, de 14 de mayo del presidente de la Generalitat, por el cual se nombra la persona titular de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, que actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerías, y sus atribuciones, por el artículo 4 del Decreto 173/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, y por el artículo 6.3 del Decreto 176/2014 de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscribe la Generalitat y su registro, y que está autorizada para la firma la presente adenda por acuerdo del Consell de 12 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar la presente adenda al convenio de referencia

MANIFIESTAN

Primero.

Que en fecha 24 de septiembre de 1984 el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana suscribieron un convenio sobre gestión de los Archivos de

titularidad estatal. Dicho convenio, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de enero de 1985, tenía por objeto regular la gestión de los Archivos de titularidad estatal radicados en la Comunidad Valenciana, que había sido transferida en virtud de Real Decreto 1066/1983, de 13 de octubre. En el anexo del indicado convenio figuraban los cuatro archivos cuya gestión fue transferida a la Generalitat Valenciana, con el detalle de las correspondientes ubicaciones físicas.

Segundo.

Que el Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, ha construido un nuevo inmueble, sito en la c/ José María Mulet Ortiz, 1, con el objeto de ser destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Castellón.

Y que al amparo de lo dispuesto en el apartado 4) «Edificios e instalaciones» del citado convenio de gestión de archivos de titularidad estatal suscrito entre ambas administraciones, el Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, ha considerado conveniente trasladar la sede actual del Archivo Histórico Provincial de Castellón, sito en la calle Rafalafena, 29, de Castelló de la Plana, al edificio ubicado en la c/ José María Mulet Ortiz, 1, de Castelló de la Plana, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho servicio público.

Tercero.

Que asimismo, se han producido variaciones en la denominación de las vías públicas donde se ubican los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica siguientes: Archivo del Reino de Valencia, Archivo Histórico Provincial de Alicante y Archivo Histórico de Orihuela, por lo que procede regularizar su situación actual.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar la modificación del anexo del convenio de referencia, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Mediante la presente adenda se acuerda trasladar el Archivo Histórico Provincial de Castellón desde su sede actual calle Rafalafena, 29, de Castelló de la Plana, al inmueble de titularidad estatal sito en la calle José María Mulet Ortiz, 1, de Castelló de la Plana.

Así mismo se procede actualizar las direcciones de los siguientes Archivos de titularidad estatal y gestión autonómica ubicados en la Comunidad Autónoma Valenciana, incluidas en el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana sobre gestión de los Archivos de titularidad estatal, suscrito el 24 de septiembre de 1984:

Archivo del Reino de Valencia en Paseo de Alameda, 22 por cambio de denominación (antes Pintor Pinazo, 22)

Archivo Histórico Provincial de Alicante en c/ Guillen de Castro, 3 (antes c/ Juan Bautista Lafora, s/n)

Archivo Histórico de Orihuela (Alicante) en Plaza del Marqués de Rafal, 1 (antes Alfonso XIII)

Archivo Histórico Provincial de Castellón, cuya nueva sede queda emplazada en la c/ José María Mulet Ortiz, 1

Segunda. *Régimen de gestión.*

El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio cuyo anexo es objeto de modificación a través de la presente adenda, no se modifican ni se alteran.

Por ello, el incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento, que ocasione la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Castellón será asumido íntegramente por la Generalitat Valenciana, conforme a sus disponibilidades presupuestarias, en el ejercicio de sus competencias de gestión.

Tercera. *Obligaciones en materia de publicidad y transparencia.*

Las partes intervinientes darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Así, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte deberá publicar la presente adenda en el portal de transparencia de la Generalitat (GVA Oberta) en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalitat, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 12 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, mientras que desde el Ministerio de Cultura y Deporte se tramitará la inscripción de la adenda en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la presente adenda será publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

Cuarta. *Régimen jurídico de aplicación.*

La presente adenda se registrará, entre otras, por las siguientes normas: artículos 148.1.15.^a y 16.^a, el artículo 148.1.28.^a de la Constitución española; artículo 51 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana; por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 4099/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de cultura; artículos 1 y 5.1 x) del Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con la redacción Real Decreto 124/2022, de 15 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte; y el Real Decreto 1708/2011, de 18 de junio, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

Quinta. *Fecha de inicio de eficacia de la adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, sin perjuicio de lo relativo al traslado a la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Castellón, sita en la calle José María Mulet Ortiz, número 1, de Castellón de la Plana, que tendrá efectos a partir del día en que se realice el acta de entrega del edificio por parte del Ministerio de Cultura y Deporte a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, para su puesta en servicio público.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe la presente adenda, en los lugares y fechas indicadas, El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta y Llorens (Firmado electrónicamente).—La Consellera de Educación, Cultura y Deporte, Raquel Tamarit Iranzo (Firmado electrónicamente).